

VIEDMA, 26 NOV 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al paro general de actividades programado en todo el país y la adhesión al mismo por parte del Gremio que nuclea a los empleados bancarios, no hubo actividad bancaria en toda la provincia los días 12 y 13 de noviembre de 2014;

Que teniendo en cuenta que el día 13 de noviembre opera el vencimiento del anticipo 10/2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –contribuyentes Directos- para los números de C.U.I.T. terminados en 0-1 (dígito verificador), establecido por Resolución N° 764/2013, es necesario prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y del pago de los contribuyentes citados;

Que por Resolución General 8/2013 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18-08-77 estableció los vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes adheridos al Convenio Multilateral- para el ejercicio fiscal 2014;

Que dado que el día 13-11-2014 opera el vencimiento del anticipo 10/2014 para los números de inscripción terminados en 0-1 (dígito verificador), es necesario considerar como pagados en término los pagos efectuados por aquellos contribuyentes sede Río Negro encuadrados en este régimen;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley I N° 1301, artículo 5° del Código Fiscal –Ley I N° 2686- concordante con el artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese el vencimiento del anticipo 10/2014, a aquellos contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con

domicilio fiscal en toda la Provincia de Río Negro, cuyo número de C.U.I.T. termine en 0-1 (dígito verificador), hasta el día 14 de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Considérese como pagado en término el anticipo 10/2014, a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral- con sede en la Provincia de Río Negro, prefijo 916, cuyo número de inscripción termine en 0-1 (dígito verificador), hasta el día 14 de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Banco Patagonia S.A., publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1178

Fdo.: Cr. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia De Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO